

Palmira, 27 de septiembre de 2022

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MP-STYT-MC-CV-109-2022

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: COMPRA DE RESALTOS PLÁSTICOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL POR PARTE DEL GRUPO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

El Municipio de Palmira – Secretaría de Tránsito y Transporte en conjunto con la Dirección de Contratación Pública se encuentran adelantando el proceso de selección No. **MP-STYT-MC-CV-109-2022**, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto en numeral 5o del artículo 2o, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **20 de septiembre del 2022** hasta las 11:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron en total dos (2) ofertas las cuales se relacionan a continuación:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
1	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	15/09/2022 16:42	\$ 40.648.020
2	HGA INGENIEROS S.A.S	20/09/2022 10:09	\$44.934.145

Que por medio de la Resolución No. 174 del 20 de septiembre de 2022, la Directora de Contratación Pública conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **MP-STYT-MC-CV-109-2022**, de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Jurídico	Diana Cristina Ceballos Restrepo
Técnico	Jesús Fernando Pastrana Molina
Financiero	Ana Lucia Henao Osorio

Que una vez conformado el comité asesor evaluador y comunicada la Resolución No. 174 del 20 de septiembre de 2022 a sus integrantes, se procedió a revisar el valor de todas las ofertas registradas en la plataforma del SECOP II y determinar la oferta de menor valor como se muestra a continuación:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	\$ 40.648.020

Dado lo anterior, se logró constatar que el valor más bajo ofertado fue el presentado por el proponente CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizados los documentos presentados por el oferente, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los

1. ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA

Se revisó que la información contenida en la oferta económica de menor valor del proponente CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, coincidiera con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma estaba acorde con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso. Luego se verificó las operaciones aritméticas realizadas por el proponente, las cuales se encuentran correctas.

Por otra parte, la entidad procedió a revisar la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, resaltando que, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Por lo anterior y de acuerdo a la guía en mención: (...) “Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”.

En ese sentido, se procedió a verificar la oferta del proponente CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	\$ 40.648.020	\$39.876.805

De acuerdo a lo anterior, se identificó que la oferta de menor valor no está por debajo del mínimo aceptable identificado por la Entidad y por tanto esta no genera alerta de precios artificialmente bajos.

Que el comité evaluador procedió con la verificación de los documentos allegados en subsanación, de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso. De dicha verificación se obtuvo el siguiente resultado:

CAPACIDAD JURÍDICA:

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.	El proponente CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, presenta el Anexo 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN DEBIDA FORMA	CUMPLE
8.1.3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	El proponente se presenta individualmente como persona natural.	CUMPLE
	PERSONAS NATURALES: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	El proponente subsanó en debida forma	
8.1.1.1.	Apoderado.	No aplica.	No aplica.

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.1.2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2.	No aplica.	No aplica.
8.1.3.1	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		CUMPLE
	a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	El proponente subsanó en debida forma	
	b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.		
	c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.		
8.1.4.	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.	No aplica.	No aplica.
8.1.5.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El proponente subsanó en debida forma	CUMPLE
	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.		
	NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.		
	NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.		
8.1.6.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	El proponente subsanó en debida forma	CUMPLE
	El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.		
	Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.		
8.1.7.	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	El proponente subsanó en debida forma	CUMPLE
	A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).		
	La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.		
	NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.		
	B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).		

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
	<p>La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).</p> <p>NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.</p> <p>C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).</p> <p>La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.</p> <p>NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este certificado, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.</p> <p>D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).</p> <p>Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.</p> <p>La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.</p> <p>NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.</p>		
8.1.8.	<p>B. PERSONAS NATURALES</p> <p>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p>	El proponente subsanó en debida forma	CUMPLE

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
	<p>NOTA 1: Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.</p> <p>NOTA 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>		
8.1.9.	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4.</p> <p>El proponente debe diligenciar el Anexo 4 donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.</p>	El proponente aportó el ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA	CUMPLE

TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

ITEM	DOCUMENTO A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.2.1.	<p>Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MINIMO DE UNA (1) Y UN MAXIMO DE TRES (3) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso.</p> <p>La sumatoria de los valores certificados para ambos casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMMLV.</p> <p>c. Estar relacionados y diligenciados en el Anexo 5 con la información respectiva.</p>	<p>El proponente subsanó en debida forma y presentó debidamente diligenciado el Anexo No. 5 y las siguientes certificaciones:</p> <p>* CZ VITAL SAS - \$ 55.238.000 - 100%</p> <p>* LUIS FERNANDO MELO CASALLAS - \$ 50.410.200 - 100%</p>	CUMPLE
8.3	El proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos presentar su propuesta:	El oferente subsana la documentación en debida	CUMPLE

ITEM	DOCUMENTO A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
	NOTA 2: Para cada ítem se debe anexar en idioma español, la FICHA TÉCNICA de cada ítem descrito anteriormente, donde se describa su composición, presentación, modelo y calidad conforme a la descripción detallada del anexo técnico, so pena de ser inhabilitada técnicamente. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas del presente proceso).	forma y presentar las fichas técnicas correspondientes para cada ítem.	
8.3.1	Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado "FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA" firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente presenta el documento debidamente diligenciado	CUMPLE

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN:

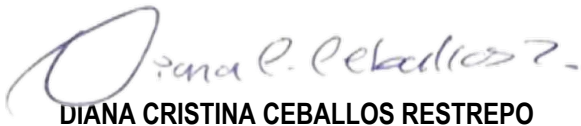
El Comité Asesor Evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso a la propuesta presentada por **CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.009.054 de Bogotá, cuya oferta económica fue presentada por un valor de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$40.648.020) incluido IVA del 19% y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnico y de experiencia y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto establecido por la Entidad en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MP-STYT-MC-CV-109-2022**.

El presente informe de evaluación se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

El presente informe de evaluación se firma el 27 de septiembre de 2022.

Rol Jurídico:



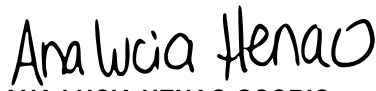
DIANA CRISTINA CEBALLOS RESTREPO
Contratista – Sec. Tránsito y Transporte

Rol Técnico:



JESUS FDO. PASTRANA MOLINA
Contratista – Sec. Tránsito y Transporte

Rol financiero



ANA LUCIA HENAO OSORIO
Contratista – Sec. Tránsito y Transporte